



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00071-2026-SUNARP/ZRXII/UREG

Arequipa, 27 de febrero del 2026

VISTOS: Los Memorándum No 00122 y No 00204-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 30 de enero del 2026 y 25 de febrero del 2026, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley No 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución No 035-2022-SUNARP/SN.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025 y sus modificaciones, establece que el encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.

Que, según el inciso c) del numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante Resolución No 00069-2025-SUNARP/GG, de fecha 28 de abril del 2025, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral correspondiente.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional No 00282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, en atención a la excesiva carga registral y a fin de atender de manera óptima la cobertura de plazos, la Unidad Registral consideró necesario que las Registradoras Públicas Abg. Gabriela Jara Velarde y Abg. Giannina Elizabeth Soto Suca, se encarguen de las funciones de la plaza No 2446 (RII), del 09 al 20 de febrero del 2026 y del 23 al 27 de febrero del 2026; para ello debe de tenerse en cuenta que la Registradora Pública Abg. Adriana Roxana Zavaleta Zapana, se encontró ausente de la labor registral en el periodo indicado, por haber gozado de su periodo vacacional del 09 al 26 de febrero del 2026 y por haber hecho uso de las 08 horas del laudo arbitral establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNARP el día 27 de febrero del 2026.

Que, igualmente se consideró necesario encargar del 09 al 19 de febrero del 2026, por el día 20 de febrero del 2026 y del 23 al 27 de febrero del 2026, a los Asistentes Registrales Abg. Yusset Regina Hernani Ayala y Abg. Einer Humberto Banda Chávez, en las plazas No 2452 y No 2447 (R), por encontrarse vacante, ya que las Registradoras Públicas Abg. Gabriela Jara Velarde y Abg. Giannina Elizabeth Soto Suca, se encontraron asumiendo las funciones de la plaza No 2446 (RII).

Asimismo, al personal mencionado en el quinto, sexto y séptimo párrafo se le asignarán las funciones en el Registro de:

Oficina Registral	Registro	Sección	Nombres y Apellidos	Tipo
Oficina Registral de Arequipa	Inmueble	RPI 05	Gabriela Jara Velarde	R
	Bienes Muebles	RPV 09	Giannina Elizabeth Soto Suca	R
Oficina Registral de Arequipa	Inmueble	RPI 08	Yusset Regina Hernani Ayala	AR
			Einer Humberto Banda Chávez	AR

Que, mediante los Memorándum No 00122 y No 00204-2026-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 30 de enero del 2026 y 25 de febrero del 2026, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2026.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y demás modificaciones, y la Resolución No 00010-2026-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 30 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Registradora Pública Abg. **GABRIELA JARA VELARDE**, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2446 (RII) de la Zona Registral N XII – Sede Arequipa, **del 09 al 20 de febrero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección 05 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Registradora Pública Abg. **GIANNINA ELIZABETH SOTO SUCA**, las funciones de Registradora Pública de la plaza No 2446 (RII) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, **del 23 al 27 de febrero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Registradora Pública seguirá haciéndose cargo de la sección 09 del Registro de Bienes Muebles de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la Asistente Registral Abg. **YUSSET REGINA HERNANI AYALA**, las funciones de Registradora Pública de las plazas No 2452 y No 2447 (R) de la Zona Registral N XII – Sede Arequipa, **del 09 al 19 de febrero del 2026 y del 23 al 27 de febrero del 2026**, respectivamente y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo de la sección 08 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, al Asistente Registral Abg. **EINER HUMBERTO BANDA CHÁVEZ**, las funciones de Registrador Público de la plaza No 2452 (R) de la Zona Registral N XII – Sede Arequipa, **por el día 20 de febrero del 2026** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 08 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración y la Unidad Registral, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a los trabajadores mencionados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del área de Recursos Humanos proceda a agregar la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL

-

Firmado digitalmente

ARMINDA EUGENIA CHILLITUPA VALENCIA

Jefa (e) de la Unidad Registral

Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

AECV/ajlg